

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o nombramiento de Interventores para su aprobación, conforme al artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social y/o pedir la entrega o envío gratuito del texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe justificativo de las mismas.

Se hace constar que las representaciones otorgadas para la primera convocatoria también serán válidas para la segunda.

Dueñas, 26 de octubre de 2001.—La Secretaria del Consejo.—56.126.

## **ANDINO, AGENCIA DE VALORES Y BOLSA, S. A.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad cedente)**

**BANCO DE FINANZAS  
E INVERSIONES, S. A.  
(Sociedad cesionaria)**

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Andino, Agencia de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), con domicilio social en Madrid, calle Nuñez de Balboa, 88 y con Código de Identificación Fiscal número A-58486093, celebrada el día 12 de noviembre de 2001, aprobó por unanimidad la disolución sin liquidación de la compañía mediante la cesión global de sus activos y pasivos a su accionista único, la sociedad «Banco de Finanzas e Inversiones, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, avenida Diagonal 668-670, provista de Código de Identificación Fiscal número A-58640582, la cual, mediante Junta general extraordinaria y universal de accionistas de misma fecha, aceptó la cesión.

Lo anterior se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los acreedores de la sociedad cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y de oponerse a la misma, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de la cesión global, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid y Barcelona, 12 de noviembre de 2001.—Los Presidentes de los Consejos de Administración de las sociedades cedente y cesionaria.—56.025.

**APPLE GAMES 2000, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**RECREATIVOS LEVA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**RECREATIVOS PEGO, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las actas de decisiones de socio único de las sociedades «Apple Games 2000, Sociedad Limitada», «Recreativos Leva, Sociedad Anónima» y «Recreativos Pego, Sociedad Limitada», celebradas el día 31 de agosto de 2001, se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Apple Games 2000, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de las mercantiles «Recreativos Leva, Sociedad Anónima» y «Recreativos Pego, Sociedad Limitada», sociedades unipersonales, lo

que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión con fecha 14 de marzo de 2001.

Las actas de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 28 de febrero de 2001.

Dado que la sociedad absorbente «Apple Games 2000, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, es titular de la totalidad de las acciones o participaciones de las sociedades absorbidas, se trata de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se crean nuevas participaciones.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día en que se otorgue la Escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asisten a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa (Barcelona), 5 de noviembre de 2001.—En representación de la sociedad «L & G Bussines, Sociedad Limitada», Secretario del Consejo de Administración de las sociedades unipersonales «Apple Games 2000, Sociedad Limitada», «Recreativos Leva, Sociedad Anónima» y «Recreativos Pego, Sociedad Limitada»; Josep Vila Beltrán.—55.189. 2.ª 15-11-2001

**ÁRIDOS ROMA, S. A.  
(Sociedad parcialmente escindida)**

**ROMÀ CATALANA D'ÀRIDS, S. L.  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Áridos Roma, Sociedad Anónima», en fecha 9 de noviembre de 2001, aprobó la escisión parcial de «Áridos Roma, Sociedad Anónima», mediante segregación de la rama de actividad integrada por el negocio de canteras constituido, en su conjunto, por la extracción de arenas y gravas, en favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, denominada «Romà Catalana d'Àrids, Sociedad Limitada», en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por los Administradores mancomunados de «Áridos Roma, Sociedad Anónima», en fecha 15 de octubre de 2001.

En el marco de la referida operación de escisión parcial, «Áridos Roma, Sociedad Anónima» acordó reducir sus fondos propios mediante la disminución

de las reservas de libre disposición en el importe de 675.947,6819 euros. De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Áridos Roma, Sociedad Anónima», de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de «Áridos Roma, Sociedad Anónima», pueden oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 10 de noviembre de 2001.—Los Administradores mancomunados de «Áridos Roma, Sociedad Anónima».—55.363.

y 3.ª 15-11-2001

**AUGUSTA DE CONSTRUCCIONES,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Absorbente)**

**AUGUSTA INMOBILIARIA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**GORNAL 33, SOCIEDAD LIMITADA**

**PROMOCIONES CALEDA,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**PROMOCIONES ELS HORTS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Absorbidas)**

Las Junta generales y universales de estas sociedades, de fecha 20 de octubre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Augusta de Construcciones, Sociedad Limitada», como absorbente y «Augusta Inmobiliaria, Sociedad Limitada»; «Gornal 33, Sociedad Limitada», y «Promociones Calenda, Sociedad Limitada» (y simultáneamente a su sociedad íntegramente participada «Promociones Els Horts, Sociedad Limitada»), como sociedades absorbidas, que se extinguen sin liquidación con la entera transmisión en bloque de sus patrimonios a la absorbente, que adquiere a título universal todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión y el derecho de oposición de los acreedores en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de octubre de 2001.—El Administrador único.—54.954. y 3.ª 15-11-2001

**BAIDEM, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad cedente)**

**MONTE COELLO, S. L.  
(Sociedad cesionaria)**

*Disolución y cesión global de Activos y Pasivos*

De acuerdo con el artículo 117.2 de la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Baidem, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal (sociedad cedente), acordó con fecha 31 de octubre de 2001, la disolución, sin liquidación, de la sociedad, mediante la cesión global de todos sus Activos y Pasivos a su socio único, la sociedad «Monte Coello, Sociedad Limitada» (sociedad cesionaria).

Se hace constar que los acreedores de ambas entidades, cedente y cesionaria, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los

acreedores de ambas entidades pueden oponerse a la cesión en los términos previstos en los artículos 117.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de octubre de 2001.—Los órganos de administración de «Baidem, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y «Monte Coello, Sociedad Limitada».—55.316.

**BANSABADELL INVERSIÓ  
DESENVOLUPAMENT, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**AGUALLAL DE RENOVABLES, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

«Bansabadell Inversió Desenvolupament, Sociedad Anónima», y «Aguallal de Renovables, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian que las Juntas generales de ambas compañías, celebradas ambas en fecha 31 de octubre de 2001, respectivamente, acordaron la fusión de «Bansabadell Inversió Desenvolupament, Sociedad Anónima», y «Aguallal de Renovables, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por absorción de la segunda por la primera.

Se pone en conocimiento de los accionistas y acreedores el derecho que les asiste a obtener, en el domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a dichos acuerdos, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio relativo a los presentes acuerdos.

Asimismo, los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell y Madrid, 7 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Bansabadell Inversió Desenvolupament, Sociedad Anónima», Carlos Manjarín Albert.—El Administrador único de «Aguallal de Renovables, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Juan Ochoa de Echagüen Pla.—56.170. 1.<sup>a</sup> 15-11-2001

**BASTERRA Y ZUBIAGA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**TRANSPORTES ZUBASA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Fusión por absorción*

Se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas compañías, celebradas el 12 de noviembre de 2001, acordaron su fusión mediante la absorción por la primera de la segunda. Asiste a los señores accionistas y acreedores, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santurce, 12 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de «Transportes Zubasa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y de «Basterra y Zubiaga, Sociedad Anónima».—56.173.

1.<sup>a</sup> 15-11-2001

**BCN DARVAL, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad cesionaria)**

**SERVICIOS PROFESIONALES  
DE MANTENIMIENTO, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad cedente)**

A los efectos previstos en el artículo 246 del Reglamento Mercantil, se hace público que el accionista único de la sociedad «Servicios Profesionales de Mantenimiento, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), adoptó, en Junta general extraordinaria válidamente constituida, con fecha 8 de noviembre de 2001, la decisión de disolver la indicada sociedad, sin apertura del proceso de liquidación, y ceder globalmente todos los activos y pasivos a favor del indicado accionista único, la entidad «Bcn Darval, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).

La citada cesión global de activos y pasivos fue aceptada expresamente por el accionista único, el cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los acreedores de la sociedad cedente y de la sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión, en el plazo de un mes, y en los términos y condiciones establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de noviembre de 2001.—Los órganos de administración de las sociedades cedente y cesionaria.—55.383.

**BL ASOCIADOS, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**STUDIOLO, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

Conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y disposiciones concordantes, se publica que las Juntas generales extraordinarias y universales de las compañías «BL Asociados, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Studiolo, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal (sociedad absorbida), celebradas el día 8 de noviembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las compañías mediante la absorción de la segunda por la primera.

La sociedad absorbida queda disuelta sin liquidación y traspasado en bloque todo su patrimonio a la Sociedad «BL Asociados, Sociedad Anónima», que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

También se aprobó, por unanimidad, el Balance de fusión cerrado al 31 de julio de 2001.

La fusión tendrá efectos contables desde el 1 de agosto de 2001.

La sociedad absorbente no efectúa aumento de capital, por ser titular de todas las acciones y participaciones de las absorbidas, no habiendo lugar al canje de acciones.

La sociedad absorbente no otorga ningún tipo de derecho especial a ningún socio ni a los administradores de las sociedades participantes. Tampoco se otorga ningún derecho a expertos independientes ya que no ha sido necesaria su intervención.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de noviembre de 2001.—Los Administradores de «BL Asociados, Sociedad Anónima» y «Studiolo, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.—55.381. 2.<sup>a</sup> 15-11-2001

**BRISTOL-MYERS, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**IRMESAN PHARMA, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

De conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y demás concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de las sociedades «Bristol-Myers, Sociedad Anónima» e «Irmesan Pharma, Sociedad Anónima» celebradas el día 5 de noviembre de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Irmesan Pharma, Sociedad Anónima» por «Bristol Myers, Sociedad Anónima» con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos a la absorbente, con disolución, sin liquidación de «Irmesan Pharma, Sociedad Anónima».

La fusión se acordó con aprobación de los respectivos Balances de fusión, quedando subrogada la absorbente, titular única de todas las acciones de aquella, en todas las relaciones jurídicas y económicas de la absorbida. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 5 de octubre de 2001.

Se hace constar expresamente de conformidad con los artículos 242 y 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados al efecto y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 6 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Bristol Myers, Sociedad Anónima», Alastair J. W. Jackson.—El Consejero Secretario del Consejo de Administración de «Irmesan Pharma, Sociedad Anónima, Carlos Romero-Camacho Silos.—55.023. y 3.<sup>a</sup> 15-11-2001

**BSK BASK CONSULTING,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad escindida)**

**BSK BASK CONSULTING,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**BSK LEGAL & FISCAL,  
SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total*

El 7 de noviembre de 2001 la Junta general de socios de «BSK Bask Consulting, Sociedad Limitada» acordó la escisión total de la sociedad mediante su disolución, sin liquidación, y con transmisión de su patrimonio a «BSK Bask Consulting, Sociedad Limitada» y «BSK Legal & Fiscal, Sociedad Limitada», sociedades de nueva creación.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

San Sebastián, 7 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, María Nuria Unceta-Barrenechea Sistiaga.—55.160.

2.<sup>a</sup> 15-11-2001